



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/46/917  
14 de mayo de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
Tema 68 del programa

**EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO  
DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL**

Carta de fecha 13 de mayo de 1992 dirigida al Secretario General  
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de  
Yugoslavia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta la declaración de la Secretaría Federal de Relaciones Exteriores sobre la decisión relativa a Bosnia y Herzegovina, adoptada el 12 de mayo de 1992 en la reunión extraordinaria del Comité de Altos Funcionarios de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (véase el anexo).

Le agradecería que se sirviera disponer que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 68 del programa.

(Firmado) Dragomir DJOKIC  
Encargado de Negocios interino

ANEXO

Declaración de la Secretaría Federal de Relaciones Exteriores de Yugoslavia sobre la decisión relativa a Bosnia y Herzegovina, adoptada el 12 de mayo de 1992 por la reunión extraordinaria del Comité de Altos Funcionarios de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE)

La decisión adoptada hoy en Helsinki por la reunión extraordinaria del Comité de Altos Funcionarios de la CSCE, es el resultado de un acuerdo logrado tras prolongadas y arduas negociaciones estos últimos días respecto de la futura condición jurídica de Yugoslavia en ese foro paneuropeo y de su permanencia en él. Como país que inició la convocación de la CSCE y que hasta ahora ha participado activamente en todas las etapas del proceso de la CSCE, Yugoslavia encuentra difícil aceptar la creciente tendencia a transformar la CSCE de un foro de diálogo, cooperación y confianza en un foro para lanzar acusaciones e imponer sanciones. Es difícil aceptar que unas decisiones adoptadas por consenso, método que constituye uno de los postulados fundamentales en que se ha basado la Conferencia desde sus inicios, sean puestas en tela de juicio. Lo que distinguía a la CSCE de otras instituciones era la aplicación de esas decisiones sin excepción alguna. Hoy se está violando ese principio, y mediante el cumplimiento estricto de decisiones del Documento de Praga que permiten la aplicación de la nueva fórmula del "consenso menos uno", se está privando a Yugoslavia de su derecho a participar en la adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con situaciones de crisis que se producen en su territorio actual o en su territorio anterior.

Es particularmente doloroso que esa decisión se haya adoptado en Helsinki, donde hace 17 años, cuando se firmó el Acta Final, se decidió que Yugoslavia y su capital Belgrado acogieran a la primera Reunión Complementaria de la CSCE. Esa decisión era también un signo de agradecimiento a Yugoslavia y a su delegación por todos los esfuerzos que habían desplegado durante el proceso de adopción del Acta Final de la CSCE, el documento europeo fundamental, que fue precursor de todos los cambios ulteriores.

Es importante que se haya tenido en cuenta que Yugoslavia aún existe y que no haya prevalecido la idea de excluirla. Yugoslavia aprecia muy especialmente los esfuerzos de quienes han procurado impedir que se impusiera la exclusión. El texto de la Declaración aprobada no es justo. Yugoslavia no podía aceptarlo ni tampoco impedir su aprobación, teniendo en cuenta el párrafo 16 (consenso menos uno) del Documento de Praga, de 1992.

-----

